

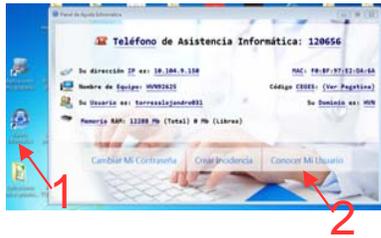
SERVICIO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (STIC)

El Hospital Regional Universitario de Málaga dispone de un conjunto de Sistemas de Información que permiten gestionar de forma segura toda la información asistencial.

En materia de protección de datos, el Hospital dispone de un sistema que requiere el alta de manera reglada por parte de los profesionales para acceder con el perfil adecuado a los sistemas de información.

Tras la firma del contrato laboral, quedarán autorizados los accesos pertinentes a las aplicaciones informáticas. Para acceder a ellos:

- Si ya dispone de credenciales (usuario / contraseña) por haber trabajado anteriormente en el Servicio Andaluz de Salud, debe renovar la contraseña mediante la aplicación AGESCON (accesible desde la Web del Hospital: <http://www.hospitalregionaldemalaga.es>).
- Si es la primera vez que trabaja en un centro del Servicio Andaluz de Salud, deberá acceder a un ordenador con una sesión abierta (encendido) y realizar los siguientes pasos desde el escritorio:

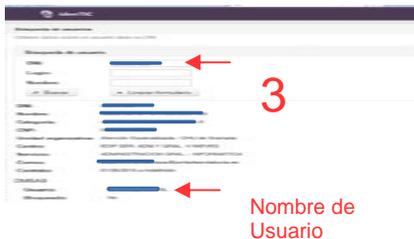


Para Conocer el nombre de Usuario

- En Escritorio, seleccionar el icono “**Ayuda Informática**” Seleccionar “**Conocer Mi Usuario**”
- Introducir **DNI con letra**
- Se mostrará su **nombre de usuario**

Como Reiniciar su contraseña

- En Escritorio, seleccionar el icono “**Ayuda Informática**”
- Seleccionar “**Cambiar Mi Contraseña**”
- Introducir *usuario indicado anteriormente* y como **contraseña su DNI con la letra en Mayúscula**



Cualquier duda o ayuda informática que necesite se le pueden resolver de forma rápida en el teléfono siguiente desde los teléfonos dentro del hospital

317000

NORMAS BASICAS DE UTILIZACION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

- **Cuidar** los equipos informáticos, no alterarlos ni modificarlos.
- Usar los equipos **sólo para finalidades propias del servicio**.
- **No instalar** programas o antivirus.
- **No utilizar** salvapantallas, fotos, videos, comunicaciones u otros medios con contenido ofensivo, violento o que atenten contra la dignidad de las personas.
- **Velar** por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, manteniendo la confidencialidad y la adecuada protección de la información.
- **No ceder las claves de acceso**, éstas son personales e intransferibles.
- **Notificar** cualquier incidencia o anomalía en el uso de los equipos informáticos al responsable del STIC.
- Las **conexiones a Internet** deben tener una finalidad estrictamente profesional.

La normativa aplicable a la gestión de la información y las comunicaciones en el ámbito de las administraciones públicas y disponibles en la página Web del Hospital, es la siguiente:

- Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999
- Reglamento de Medidas de Seguridad 1720/2007
- Ley de Autonomía del Paciente 41/2002
- Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía 2004